

En Ciudad de México

Arrancan precampañas

TANYA ACOSTA

El tiempo de espera se agota y con ello inicia la cuenta regresiva que llevará a distintos personajes de la política mexicana hasta la metas trazadas, toda vez que este domingo 5 de noviembre comienzan las precampañas para la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, las cuales durarán 60 días y en la que los aspirantes podrán gastar hasta 6 millones 51 mil 900 pesos para promoverse.

Por otra parte, el 25 de noviembre inician las precampañas para diputaciones locales y alcaldías, las cuales tendrán una duración de 45 días. En este caso, los aspirantes podrán gastar desde 250 mil pesos hasta un millón 880 mil pesos, dependiendo el distrito o demarcación que busquen; la extensión y número de electores.

Se adelanta que estas precampañas concluirán el 3 de enero de 2024. Durante este tiempo, oficialmente los partidos políticos realizarán sus procesos internos de selección para definir las candidaturas que registrarán en la contienda electoral del próximo año, de manera que las personas que aspiran a un cargo público puedan realizar actividades, únicamente, dirigidas a militantes y simpatizantes de su partido.

En estos 60 días los partidos dispondrán de 11 minutos al día para promocionarse en estaciones de radio o canales de televisión.

La propaganda deberá estar dirigida sólo a militantes y simpatizantes y especificar con claridad que se trata de una precandidatura, se especificó.

Vale recordar que en el resto de los estados, las precampañas tendrán fecha de arranque a partir del 20 de noviembre.

Y es que además de las entidades referidas, el 2 de junio de 2024 se renovarán las gubernaturas de **Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco y Veracruz. Ello, ade-**

más de la Presidencia de la República, el Congreso Federal y en general, más de 20 mil cargos de elección popular.

Las precampañas son procesos en los cuales los partidos realizan sus procesos de selección internos, para definir a los candidatos que registrarán en el proceso electoral en marcha, mismas que **no podrán durar más de 60 días**, según establece el **Instituto Nacional Electoral (INE)**.

"Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días", indica la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)**.

De igual manera, define los actos de precampaña electoral como "las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular".

Según queda establecido en la ley, **los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.**



La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a esta ley les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el instituto.

Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.

Queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.

La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.

Y de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el instituto negará el registro legal del infractor.





Omar García Harfuch



Hugo López-Gatell



Santiago Taboada Cortina



Clara Brugada Molina

